Docusign Envelope ID: 0522F883-3C9E-8A03-83E9-452880F4C67B

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que indica; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Carolina Patricia Donoso Donoso, geógrafa, chilena, casada, cédula de identidad número [redacted] en representación de **RED ELÉCTRICA DEL NORTE 2 S.A.**, en adelante e indistintamente **REDENOR 2**, Rol Único Tributario Nº 76.896.732-6, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en Isidora Goyenechea 3000, oficina 1602, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a usted respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de febrero de 2007, el cual fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energí a eléctrica **(LGSE)**; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción **(Reglamento)**, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada, **RED ELÉCTRICA DEL NORTE 2 S.A.**, una concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta, comuna de Sierra Gorda, una línea eléctrica aérea de alta tensión de cuatro circuitos trifásicos en nivel de tensión de 220 k V, denominada **"Seccionamiento Línea 2x220 kV El Cobre – Esperanza"**, en adelante e indistintamente **"El Proyecto"** o la **"Línea"**.

A. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se localizará en la Comuna de Sierra Gorda, Provincia de Antofagasta en la Región de Antofagasta, emplazándose entre la Subestación Eléctrica **(SE)** Centinela, propiedad de REDENOR 2, ubicada en la proximidad de la Minera Centinela a 2,3 km al sur de la portería de dicha mina y el actual tramo de la línea que se seccionará, "Línea 2x220 kV El Cobre – Esperanza", entre sus estructuras existentes denominadas T211N y T212N, este último tramo ubicado a 3,8 km al sur de la portería de la Minera Centinela.

Conforme con el registro de comunas afectas al régimen de Zona Fronteriza que administra la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), la comuna de Sierra Gorda, en la cual se ejecutará el Proyecto, se encuentra fuera de la Zona Fronteriza.

B. OBJETO DEL PROYECTO

La Línea tiene por objeto reforzar el Sistema de Transmisión Nacional, otorgándole mayor seguridad y calidad al suministro eléctrico en la Región de Antofagasta, lo que permitirá la evacuación de la energía generada en dicha región, favoreciendo el desarrollo de proyectos de Energía Renovable en la zona. Adicionalmente, la Línea posibilitará la interconexión de las subestaciones eléctricas existentes SE El Cobre, SE Centinela y SE Esperanza, lo cual redundará

Docusign Envelope ID: 0522F883-3C9E-8A03-83E9-452880F4C67B

en una mayor seguridad y confiabilidad del suministro. Cabe manifestar que las referidas subestaciones eléctricas, no forman parte de la presente solicitud de concesión.

Es importante señalar, que el Proyecto, objeto de la concesión, forma parte de una obra de mayor extensión denominada "Ampliación en S/E Centinela y Seccionamiento Línea 2x220 kV El Cobre – Esperanza", incluida como obra de ampliación del sistema de transmisión nacional necesaria para el abastecimiento de la demanda en el Decreto Exento N° 198 de 5 de agosto de 2019, del Ministerio de Energía publicado en el Diario Oficial Nº 42.426 de 10 de agosto de 2019. Con excepción del Proyecto, objeto de esta concesión, la obra de mayor extensión ya señalada no forma parte de la presente solicitud de concesión. Se acompaña en el otrosí de esta presentación una copia del Decreto Exento N° 198 de 5 de agosto de 2019 del Ministerio de Energía.

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto, consiste en el establecimiento de una nueva línea área de transmisión de energía eléctrica de alta tensión de cuatro circuitos con una tensión nominal de 220 kV y una potencia nominal de 250 MVA. El Proyecto seccionará la línea existente denominada "Línea 2x220 kV El Cobre – Esperanza" y se conectará a la SE Centinela de 220 kV, ambas de propiedad de la empresa REDENOR 2. Dichas instalaciones, no forman parte de la presente solicitud de concesión.

La conexión de la Línea en la SE Centinela se realizará completando las tres medias diagonales disponibles en la acometida sur y construyendo una nueva media diagonal en la acometida norte. Dichas obras, al interior de la SE Centinela, no forman parte de la solicitud de concesión.

En términos generales, la Línea inicia su trazado en los puntos definidos por las estructuras existentes de la Línea 2x220 kV El Cobre – Esperanza denominadas T211N y T212N, convergiendo hacia una nueva estructura 1 (tipo 220R.4C), la cual sustentará, en postación común, dos circuitos por el lado Oriente (dirección SE El Cobre – SE Centinela) y otros dos circuitos por el lado Poniente, (dirección SE Esperanza – SE Centinela). Con dicha configuración, la Línea continuará hacia el norte hasta la estructura 5, punto en el cual la Línea se bifurca en dirección nor-poniente con tres circuitos hasta la estructura 6, para posteriormente ingresar y conectarse al Marco de Línea (ML) Sur de la SE Centinela. El cuarto circuito, continua su trazado desde la estructura 5 hacia el nor-oriente en dirección a las estructuras 7, 8 , 9 y 10, para terminar conectándose en el ML Norte de la SE Centinela.

Conforme con el Plano Especial de Servidumbre, PES_01, láminas 1 y 2 de enero de 2024, la Línea proyectada se desarrollará en nueve tramos con las siguientes longitudes particulares:

1. Tramo "A-C", tendrá una longitud de 81 metros desarrollándose, entre la estructura existente de la línea a seccionar T211N (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.443,06 metros, Norte: 7.461.424,00 metros) y la estructura 1 del seccionamiento (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.520,99 metros, Norte: 7.461.445,64 metros).

Docusign Envelope ID: 0522F883-3C9E-8A03-83E9-452880F4C67B

2. Tramo "B-C", tendrá una longitud de 276 metros desarrollándose, entre la estructura existente de la línea a seccionar T212N (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.794,83 metros, Norte: 7.461.409,71 metros) y la estructura 1 del seccionamiento (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.520,99 metros, Norte: 7.461.445,64 metros).

3. Tramo "C-D", tendrá una longitud de 1.015 metros desarrollándose, entre la estructura 1 del seccionamiento (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.520,99 metros, Norte: 7.461.445,64 metros) y la estructura 4 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.604,96 metros, Norte: 7.462.413,18 metros).

4. Tramo "D-E", tendrá una longitud de 246 metros desarrollándose, entre la estructura 4 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.604,96 metros, Norte: 7.462.413,18 metros) y la estructura 5 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.717,65 metros, Norte: 7.462.632,02 metros).

5. Tramo "E-F", tendrá una longitud de 93 metros desarrollándose, entre la estructura 5 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.717,65 metros, Norte: 7.462.632,02 metros) y la estructura 6 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.717,50 metros, Norte: 7.462.725,46 metros).

6. Tramo "F-G", tendrá una longitud de 97 metros desarrollándose, entre la estructura 6 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.717,50 metros, Norte: 7.462.725,46 metros) y el MARCO LÍNEA SUR de la SE Centinela (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.701,02 metros, Norte: 7.462.821,48 metros). Sin embargo, la servidumbre se considera desde la estructura N°6 al punto P1 (coordenadas UTM WSGS84 HUSO 19S Este: 486.706,10 metros, Norte: 7.462.791,86 metros), que corresponde al límite de la subestación, con una longitud de 67 metros.

7. Tramo "E-H", tendrá una longitud de 194 metros desarrollándose, entre la estructura 5 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.717,65 metros, Norte: 7.462.632,02 metros) y la estructura 8 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.828,90 metros, Norte: 7.462.789,19 metros).

8. Tramo "H-I", tendrá una longitud de 213 metros desarrollándose, entre la estructura 8 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.828,90 metros, Norte: 7.462.789,19 metros) y la estructura 9 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.828,87 metros, Norte: 7.463.001,96 metros).

9. Tramo "I-J", tendrá una longitud de 147 metros desarrollándose, entre la estructura 9 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.828,87 metros, Norte: 7.463.001,96 metros) y el -Marco de Línea Norte de la SE Centinela (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.734,47 metros, Norte: 7.462.929,00 metros). Sin embargo, la servidumbre se

Docusign Envelope ID: 0522F883-3C9E-8A03-83E9-452880F4C67B

considera desde la estructura 9 al punto P2 (coordenadas UTM WSGS84 HUSO 19S Este: 486.752,33 metros, Norte: 7.462.963,90 metros), que corresponde al límite de la subestación, con una longitud de 107 metros.

En relación con el detalle ya reseñado cabe indicar que se contemplan 2 ramales:

Ramal que va desde Estructura existente de la Línea 2x220 kV El Cobre – Esperanza denominadaT211N al Marco de Línea (ML) Sur de la SE Centinela:

Tramo "A-C", tendrá una longitud de 81 metros desarrollándose, entre la estructura existente de la línea a seccionar T211N (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.443,06 metros, Norte: 7.461.424,00 metros) y la estructura 1 del seccionamiento (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.520,99 metros, Norte: 7.461.445,64 metros).

Tramo "C-D", tendrá una longitud de 1.015 metros desarrollándose, entre la estructura 1 del seccionamiento (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.520,99 metros, Norte: 7.461.445,64 metros) y la estructura 4 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.604,96 metros, Norte: 7.462.413,18 metros).

Tramo "D-E", tendrá una longitud de 246 metros desarrollándose, entre la estructura 4 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.604,96 metros, Norte: 7.462.413,18 metros) y la estructura 5 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.717,65 metros, Norte: 7.462.632,02 metros).

Tramo "E-F", tendrá una longitud de 93 metros desarrollándose, entre la estructura 5 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.717,65 metros, Norte: 7.462.632,02 metros) y la estructura 6 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.717,50 metros, Norte: 7.462.725,46 metros).

Tramo "F-G", tendrá una longitud de 97 metros desarrollándose, entre la estructura 6 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.717,50 metros, Norte: 7.462.725,46 metros) y el MARCO LÍNEA SUR de la SE Centinela (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.701,02 metros, Norte: 7.462.821,48 metros). Sin embargo, la servidumbre se considera desde la estructura N°6 al punto P1 (coordenadas UTM WSGS84 HUSO 19S Este: 486.706,10 metros, Norte: 7.462.791,86 metros), que corresponde al límite de la subestación, con una longitud de 67 metros.

En consecuencia, este ramal tiene una longitud de servidumbre y concesión total de 1.502 metros.

Docusign Envelope ID: 0522F883-3C9E-8A03-83E9-452880F4C67B

Ramal que va desde Estructura existente de la Línea 2x220 kV El Cobre – Esperanza denominada T212N al Marco de Línea (ML) Norte de la SE Centinela:

Tramo "B-C", tendrá una longitud de 276 metros desarrollándose, entre la estructura existente de la línea a seccionar T212N (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.794,83 metros, Norte: 7.461.409,71 metros) y la estructura 1 del seccionamiento (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.520,99 metros, Norte: 7.461.445,64 metros).

Tramo "C-D", tendrá una longitud de 1.015 metros desarrollándose, entre la estructura 1 del seccionamiento (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.520,99 metros, Norte: 7.461.445,64 metros) y la estructura 4 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.604,96 metros, Norte: 7.462.413,18 metros).

Tramo "D-E", tendrá una longitud de 246 metros desarrollándose, entre la estructura 4 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.604,96 metros, Norte: 7.462.413,18 metros) y la estructura 5 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.717,65 metros, Norte: 7.462.632,02 metros).

Tramo "E-H", tendrá una longitud de 194 metros desarrollándose, entre la estructura 5 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.717,65 metros, Norte: 7.462.632,02 metros) y la estructura 8 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.828,90 metros, Norte: 7.462.789,19 metros).

Tramo "H-I", tendrá una longitud de 213 metros desarrollándose, entre la estructura 8 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.828,90 metros, Norte: 7.462.789,19 metros) y la estructura 9 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.828,87 metros, Norte: 7.463.001,96 metros).

Tramo "I-J", tendrá una longitud de 147 metros desarrollándose, entre la estructura 9 (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.828,87 metros, Norte: 7.463.001,96 metros) y el -Marco de Línea Norte de la SE Centinela (coordenadas UTM WGS84 HUSO 19S Este: 486.734,47 metros, Norte: 7.462.929,00 metros). Sin embargo, la servidumbre se considera desde la estructura 9 al punto P2 (coordenadas UTM WSGS84 HUSO 19S Este: 486.752,33 metros, Norte: 7.462.963,90 metros), que corresponde al límite de la subestación, con una longitud de 107 metros.

En consecuencia, este ramal tiene una longitud de servidumbre y concesión total de 2.051 metros.

Docusign Envelope ID: 0522F883-3C9E-8A03-83E9-452880F4C67B

Ambos ramales ya singularizados tienen un tramo compartido cuya longitud asciende a un total de 1.261 metros.

Para efectos de la presente solicitud **la longitud total de afectación del trazado de la servidumbre y concesión será de 2.292 metros**, ya que no se incluyen los terrenos ubicados al interior de la SE Centinela, la cual no es objeto de esta concesión.

La superficie de afectación del Proyecto asciende a 77.354,32 metros cuadrados. Sobre dicha área se solicita imponer servidumbre eléctrica en favor de la Línea tal como se gráfica y detalla en el Plano Especial de Servidumbre, PES_01, láminas 1 y 2 de enero de 2024.

Las demás características técnicas del proyecto se indican en la Memoria Explicativa de las Obras y en el Plano PGO_01 compuesto por 2 Láminas, ambos documentos que se acompañan a la presente solicitud de concesión.

D. PROPIEDAD AFECTADA POR EL PROYECTO.

La Línea no afectará edificios o corrales, huertos, parques, jardines o patios que dependan de edificios y no está próxima a casas, árboles u otras construcciones, ya que se ha elegido un trazado que evita el paso por zonas pobladas y, por otra parte, no existe vegetación en el sector de emplazamiento. Adicionalmente, cabe mencionar que la Línea no ocupará o afectará bienes particulares, bienes municipales o Bienes Nacionales de Uso Público.

La Línea sólo afectará un predio fiscal, sobre el cual se solicita la constitución legal de servidumbre en los términos de la LGSE y su Reglamento.

Los datos del predio fiscal y la superficie de afectación sujeta a servidumbre se indican en la siguiente tabla:

ID	Propietario	Nombre Predio	Comuna	Provincia	Región	Fojas Número Año CBR	Longitud total Servidumbre (m)	Superficie Afectación (m^2)	Id Plano
1	Fisco de Chile	Extensión de terrenos denominados sierra Gorda	Sierra Gorda	Antofagasta	Antofagasta	1381 1640 1982 Antofagasta	2.292	77.354,32	PES_01 láminas 1 y 2

Se solicita la aprobación del Plano Especial de Servidumbre, PES_01, láminas 1 y 2 que contiene el detalle gráfico del área de afectación.

E. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES AFECTADAS POR LAS OBRAS NUEVAS.

Docusign Envelope ID: 0522F883-3C9E-8A03-83E9-452880F4C67B

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del art. 25 de la LGSE, la Línea considera el seccionamiento de una línea de transmisión existente, de propiedad de la solicitante, y que se indica a continuación:

ID	Nombre de Línea	Propietario	Estructuras existentes	Tensión (kV)
IA-1	Línea 2x220 kV El Cobre - Esperanza	Red Eléctrica del Norte 2 S.A.	T211N – T212N	220 kV

Asimismo, el proyecto considera el cruce aéreo de una línea de transmisión eléctrica existente, también de propiedad de la solicitante, y que se indica a continuación:

ID	Nombre de Línea	Propietario	Entre Estructuras proyectadas	N° Plano Cruce
IB-1	Línea 1x220 kV Centinela - Esperanza	Red Eléctrica del Norte 2 S.A.	7 - 8	PCE_01, lámina 1/1

El cruce con la Línea 1x220 kV Centinela - Esperanza cumple con lo establecido en la Normativa aplicable al Proyecto NSEG 6 E.n. 71 de "Cruces y paralelismos de líneas eléctricas". Para mayor detalle referirse al Plano de Cruce Eléctrico Plano PCE_01, lámina 1/1 de enero de 2024.

El Proyecto no presenta paralelismos con líneas eléctricas.

F. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de $810.483.904 (ochocientos diez millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos cuatro pesos), Actualizado al 15 de enero de 2024. Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Monto en Pesos Chilenos ($)
1	INGENIERÍA DE DETALLES	24.545.095
2	SUMINISTROS	312.844.938
3	CONSTRUCCIÓN y MONTAJE	345.067.116
4	PRUEBAS	24.455.762
5	INSTALACIÓN DE FAENAS	10.390.090
6	INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS - ITO	34.025.758
7	GASTOS GENERALES	59.155.145
	TOTAL	**810.483.904**

Docusign Envelope ID: 0522F883-3C9E-8A03-83E9-452880F4C67B

G. PLAZOS, ETAPAS Y SECCIONES

El plazo de construcción de las obras del Proyecto desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las mismas será de 17 meses, considerando el inicio de ellas después de 120 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva. Los plazos para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

Actividad	Cantidad de meses	Meses																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Replanteo topográfico	1																	
Instalación de faenas	1																	
Recepción materiales	1																	
Fundaciones	6																	
Montaje de estructuras	4																	
Tendido de conductores	3																	
Pruebas finales y recepción de las obras	1																	

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA solicito que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **RED ELÉCTRICA DEL NORTE 2 S.A.**, concesión eléctrica definitiva para establecer, por plazo indefinido, en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta, comuna de Sierra Gorda, una línea eléctrica aérea de alta tensión de cuatro circuitos trifásicos en nivel de tensión de 220 kV, denominada **"Seccionamiento Línea 2x220 kV El Cobre – Esperanza".**

OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados, en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1) Memoria Explicativa de las Obras.
2) Plano Especial de Servidumbre del predio afectado PES_01 compuesto por 2 Láminas.
3) Plano General de Obras Plano PGO_01 compuesto por 2 Láminas.
4) Plano de Cruce Eléctrico Plano PCE_01, lámina 1/1.
5) Certificado SEC de vigencia de la licencia del Instalador Eléctrico;
6) Copia Cédula de Identidad del Instalador Eléctrico
7) Copia de los antecedentes legales de la sociedad REDENOR 2, consistentes en:
 a) Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad Compañía Intercontinental de Transmisión S.A., repertorio N° 6.125/2018, otorgada con fecha 3 de julio de 2018 ante notario público de Santiago don Roberto Antonio Cifuentes Allel; actualmente Red Eléctrica del Norte 2 S.A.
 b) Publicación de extracto de la sociedad Compañía Intercontinental de Transmisión S.A., actualmente Red Eléctrica del Norte 2 S.A., en Diario Oficial de fecha 09 de julio de 2018, CVE 1426979.

Docusign Envelope ID: 0522F883-3C9E-8A03-83E9-452880F4C67B

c) Copia de la inscripción con vigencia de la sociedad Red Eléctrica del Norte 2 S.A., que rola a fojas 51020, número 26438 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2018, con sus anotaciones marginales que dan cuenta de las modificaciones societarias.

d) Copia de la inscripción de fojas 55774 número 28698 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes de Santiago del año 2018 en l a cual consta la modificación de la Razón Social de la Peticionaria.

e) Copia de mi personería para representar a Red Eléctrica del Norte 2 S.A. que consta de la escritura pública otorgada con fecha 26 de agosto de 2020 ante Notario Público de las 27° Notaría Santiago doña María Patricia Donoso Gomien con el Repertorio N° 9762-2020.

f) Certificado de vigencia de mi personería emitido por el Archivero Judicial firmado electrónicamente con fecha 10 de agosto de 2023 .

g) Copia del Rol Único Tributario de la solicitante Red Eléctrica del Norte 2 S.A.

h) Copia de la cédula de identidad por ambos lados de Carolina Patricia Donoso Donoso, representante legal de Red Eléctrica del Norte 2 S.A.

8) Copia del Decreto Exento N° 198 de 5 de agosto de 2019, del Ministerio de Energía.

